Expediente: **28/26**
Carátula: **MUNICIPALIDAD DE LA COCHA C/ VICTORIA DE ROMANO MARÍA MARGARITA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/10/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - Victoria de Romano, María Margarita-FALLECIDO/A
20243490570 - MUNICIPALIDAD DE LA COCHA, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 28/26

H20901859479

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE LA COCHA c/ VICTORIA DE ROMANO MARÍA MARGARITA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE 28/26

Juzgado en lo Civil y Comerical Común III

Concepción, 26 de octubre de 2026.

Proveyendo escrito de fecha 21/10/2026 del letrado TELLO,CHRISTIAN MARTIN TADEO:

I-Ábrase la presente causa a prueba, por lo cual las partes deberán ofrecer, dentro del plazo común de 10 (diez) días del plazo probatorio, todos los medios de prueba de que intentasen valerse (artículos 320 y 443 inc. 2 del CPCCT).

II- Convóquese a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba el día **23 de Febrero de 2027 a las 09:00 horas** (artículo 443 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del CPCCT.

La audiencia tendrá lugar a través de la plataforma Zoom conforme las pautas establecidas por la Excma. Corte Suprema de Justicia en las acordadas N.° 342/20 y N.° 532/20. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. **A los fines del ingreso a la audiencia, se hace constar que los datos son: Link de Acceso: https://us02web.zoom.us/launch/jc/8896683697, ID de reunión: 889 6683 6976**. Los letrados serán los encargados de informar los datos de acceso a la audiencia a las partes para permitir su participación. Deberán acreditar su identidad con DNI (modalidad remota).

En caso de inconvenientes o dudas respecto de la descarga o utilización de la plataforma ZOOM, las partes podrán, con la necesaria anticipación, comunicarse a través de los medios electrónicos

disponibles (whatsapp, celular del juzgado (3815783346), portal del SAE).

Hago conocer a las partes que la audiencia podrá suspenderse, en cualquier momento, ante problemas de conexión o técnicos o en caso que considere que las condiciones de transparencia no se encuentran garantizadas.

III- Se aplicará al presente proceso el criterio de distribución de la carga de la prueba previsto en el artículo 1735 del CCyCN. A su vez, de acuerdo a lo dispuesto por la Excma. Corte de Suprema de Justicia de Tucumán mediante la acordada N° 1079/18 de la fecha 13/09/2018 y conforme a las facultades que poseo como director del proceso (artículo 30 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán), se hace saber a las partes que se implementará un plan de trabajo en este juicio, para realizar todos los actos tendientes a obtener la mayor celeridad y economía en su desarrollo.

IV- Notifíquese a las partes conforme lo disponen los artículos 197 y 199 del CPCCT.-IGJ

Actuación firmada en fecha 27/10/2026

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.